

Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC: Política sobre la lista de espera

El Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC ayuda a las familias del Distrito de Columbia a pagar el costo del cuidado infantil. El programa apoya a las familias con ingresos bajos y moderados, u otras circunstancias especiales que crean la necesidad de asistencia para el cuidado infantil, para que accedan a una educación y cuidado de alta calidad en el Distrito.

El Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC se financia con fondos locales del DC, así como fondos federales del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de EE. UU., incluidos el Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil (CCDF) y el programa de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF), según corresponda.

En caso de que los fondos no sean suficientes para ayudar a todas las familias que son elegibles para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC, la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) tiene la autoridad para poner en marcha una lista de espera para los servicios. La OSSE puede implementar una lista de espera en cualquier momento del año fiscal.

Si es necesario establecer una lista de espera, la OSSE lo notificará por correo electrónico a todos los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC y publicará un aviso en el sitio web de la OSSE. El establecimiento de una lista de espera no afectará a los menores que actualmente reciben subsidios para el cuidado infantil, pero evitará que algunos nuevos solicitantes ingresen al programa hasta que haya fondos suficientes disponibles.

Prioridad de los servicios

La OSSE establece seis grupos prioritarios para los servicios de cuidado infantil subsidiados con base en las clasificaciones de elegibilidad enumeradas en el [Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC](#). Una vez que la OSSE inicie la lista de espera, notificará qué grupos prioritarios serán elegibles para recibir servicios de cuidado infantil subsidiados y qué grupos prioritarios estarán en la lista de espera, de acuerdo con los fondos disponibles. La OSSE puede limitar aún más la inscripción entre los grupos prioritarios si es necesario o ampliar la inscripción según lo permita la financiación.

PRIORIDAD 1

- 2.4.2.1 Menores en servicios de protección
- 2.4.2.2 Menores con discapacidades
- 2.4.2.4 Menores sin hogar

PRIORIDAD 2

- 2.4.1.4 Receptores de TANF o beneficiarios de TANF
- 2.4.1.5 Participantes del programa de Empleo y Capacitación del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP E&T)
- 2.4.2.3 Hijos de adultos con discapacidades

PRIORIDAD 3

- 2.4.2.5 Hijos de padres/madres adolescentes
- 2.4.2.6 Menores al cuidado de personas mayores
- 2.4.2.7 Menores inscritos en Head Start, Early Head Start o la Red de Mejoramiento de la Calidad (QIN)
- 2.4.2.8 Hijos de familias que sufren violencia doméstica o familiar
- 2.4.2.9 Menores con padres/madres o tutores que participen en programas de recuperación por adicciones

PRIORIDAD 4

- 2.4.1.1 Padres/madres o tutores con ingresos inferiores al 150% del nivel federal de pobreza (FPL)
- 2.4.1.2 Programa de educación o capacitación laboral
- 2.4.1.3 En búsqueda de empleo

PRIORIDAD 5

- 2.4.1.1 Padres/madres o tutores con ingresos iguales o superiores al 150% del FPL pero inferiores al 250% del FPL

PRIORIDAD 6

- 2.4.1.1 Padres/madres o tutores con ingresos iguales o superiores al 250% del FPL pero inferiores al 300% del FPL

Proceso de solicitud y determinación de elegibilidad para familias nuevas

Quando se establece una lista de espera, las familias nuevas pueden presentar una solicitud al Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC en un centro de servicios del Departamento de Servicios Humanos (DHS) o en línea. Los proveedores de nivel II no determinan la elegibilidad de los solicitantes nuevos mientras una lista de espera permanece activa, pero pueden continuar realizando redeterminaciones de elegibilidad para los menores que se encuentran inscritos. Puede encontrar información adicional sobre los requisitos de elegibilidad y la determinación de elegibilidad en el [Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC](#). Los encargados de determinar la elegibilidad seguirán los procedimientos estándar para determinar la elegibilidad según los Requisitos de elegibilidad para el programa (sección 2 del Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC).

Los encargados de determinar la elegibilidad notificarán la denegación a los solicitantes que no cumplan todos los requisitos de elegibilidad, no presenten toda la documentación requerida o faciliten información que resulte ser falsa.

Los solicitantes que se consideren elegibles por un nivel de prioridad abierto recibirán una notificación sobre su solicitud aprobada y el personal del DHS enviará un formulario de admisión a la familia y al proveedor de cuidado infantil seleccionado según los procedimientos existentes. El DHS puede colocar

**BORRADOR – 11 DE AGOSTO DE 2025
PARA DISCUSIÓN – NO VIGENTE**

menores con proveedores de nivel II, pero estos proveedores no conservarán los expedientes de casos de los niños.

Los solicitantes que se consideren elegibles por los niveles de prioridad que se encuentran en la lista de espera recibirán una notificación sobre su solicitud aprobada y su colocación en la lista de espera.

Procedimientos de la lista de espera

Las familias serán asignadas a la lista de espera según su nivel de prioridad y su fecha de determinación de elegibilidad.

Según lo permitan los fondos, el encargado de elegibilidad notificará a las familias sobre la oportunidad de recibir cuidado infantil subsidiado. Se notificará a los menores con el mismo nivel de prioridad en orden cronológico según su fecha de determinación de elegibilidad.

Una vez notificadas, las familias tendrán 10 días hábiles para confirmar su elegibilidad y aceptar el subsidio. Se les pedirá que confirmen que no han tenido ningún cambio de residencia o de ingresos que las haga inelegibles. Los encargados de elegibilidad ayudarán a las familias a seleccionar un proveedor de cuidado infantil, si es necesario, y enviarán el formulario de admisión a la familia y al proveedor de cuidado infantil seleccionado según los procedimientos estándar. Si lo necesitan, las familias pueden actualizar sus necesidades de servicios desde su solicitud inicial. La fecha de redeterminación del menor se fijará después de al menos 12 meses a partir de la fecha en que se emite el formulario de admisión.

Si una familia no acepta el subsidio o no responde al aviso dentro de 10 días hábiles, se contactará a la siguiente familia en la lista de espera.

Las familias que rechacen un subsidio o no respondan al aviso de disponibilidad del subsidio y hayan tenido su determinación de elegibilidad inicial menos de 12 meses antes se trasladarán al final de la lista de espera. Las familias que rechacen un subsidio o no respondan al aviso de disponibilidad del subsidio y hayan tenido su determinación de elegibilidad inicial al menos 12 meses antes se eliminarán de la lista de espera. Un solicitante puede volver a solicitar un subsidio y se le agregará a la lista de espera, si corresponde, según la nueva fecha de determinación de elegibilidad.

Informar cambios

Las familias de la lista de espera deben informar a su encargado de elegibilidad los siguientes cambios dentro de los 10 días calendario posteriores a este:

- cualquier cambio en el número de teléfono, la dirección de correo electrónico o la dirección postal, incluido un cambio de residencia fuera del DC;
- cualquier cambio en la tutela del menor o menores;
- un aumento en los ingresos tal que los ingresos de la familia superen el 85% del ingreso promedio estatal (SMI) para una familia del mismo tamaño durante más de 90 días calendario, y
- la finalización de la participación del padre/madre o tutor en el trabajo, la capacitación o la educación que supere los 90 días calendario y no esté incluida en la definición de "cambio temporal" que se puede encontrar en la sección 6.3.1 del Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC.

BORRADOR – 11 DE AGOSTO DE 2025
PARA DISCUSIÓN – NO VIGENTE

Cualquier cambio que provoque que el menor ya no sea elegible para un subsidio dará lugar a que se lo elimine de la lista de espera. Un solicitante puede volver a solicitar un subsidio y se le agregará a la lista de espera, si corresponde, según la nueva fecha de determinación de elegibilidad.

A las familias de la lista de espera se les permite informar cambios en las circunstancias que puedan calificarlas para ser elegibles en virtud de un grupo de mayor prioridad identificado con anterioridad.

Comunicación con las familias de la lista de espera

Los encargados de elegibilidad pueden comunicarse con las familias para confirmar la información de contacto, el interés en permanecer en la lista de espera, la autocertificación de la residencia en el Distrito y el ingreso familiar por debajo del 85% del SMI. Si una familia declara que ya no vive en el Distrito o que ha tenido un ingreso familiar superior al 85% del SMI durante más de 90 días calendario, el menor quedará eliminado de la lista de espera.

Políticas adicionales para familias y proveedores que participan actualmente en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC

Mientras la lista de espera esté activa, se aplicarán las siguientes políticas:

- Las familias que actualmente reciben subsidios para el cuidado infantil continuarán recibiendo los subsidios mientras sigan siendo elegibles y completen el proceso de redeterminación de elegibilidad según los procedimientos estándar, independientemente de su prioridad en la lista de espera.
- Las familias que actualmente reciben subsidios para el cuidado infantil pueden agregar menores a su caso al facilitar pruebas de la relación (es decir, nacimiento o adopción de un nuevo niño[a]) según los procedimientos estándar.
- Las familias que no completen una redeterminación en los plazos especificados por la OSSE quedarán eliminadas del programa. Las familias pueden volver a presentar su solicitud para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC, pero pueden quedar en la lista de espera, sujetas a su nivel de prioridad.
- Los proveedores de nivel II realizarán redeterminaciones solo para las familias que se encuentren inscritas y pueden agregar hermanos de estas familias inscritas a su unidad familiar. Los proveedores de nivel II no pueden realizar determinaciones de elegibilidad para ningún solicitante nuevo.
- La OSSE no emitirá nuevos acuerdos de proveedores subsidiados de cuidado infantil en el DC ni anexos de proveedores de nivel II mientras la lista de espera esté activa o hasta nuevo aviso por parte de la OSSE. Los proveedores de nivel I con interés en convertirse en proveedores de nivel II pueden unirse a la lista de espera de proveedores si notifican a su supervisor de servicios educativos. Los proveedores de cuidado infantil autorizados con interés en participar en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC deben comunicarse a OSSE.Subsidy@dc.gov para que se les agregue a la lista de espera de proveedores.